



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 03 de febrero del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

Los expedientes administrativos N° 8555 de fecha 22 de diciembre del 2010 y N° 8677 de fecha 30 de diciembre del 2010, el Informe N° 509-2010-SGAL-MPP, el informe N° 21-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expedientes N° 8555-2010 y N° 8677-2010 suscritos por el Sr. Felix Tay Coba – Presidente de la Sociedad de Beneficencia China de Pacasmayo, precisa que en el año 2006 solicitó la declaración de nulidad de las resoluciones N° 279 y 898-2006-MPP que declaran la titularidad como propietarios de los lotes 21 y 22 de la Manz. 24 del Centro Poblado Pacasmayo, dado que el procedimiento de nulidad se dio inicio con R.A. N° 256-2007-MPP sin que hasta la fecha se haya emitido la Resolución de Alcaldía de conclusión del mencionado procedimiento.

Que, mediante informe N° 509-2010-SGAL-MPP de fecha 30.12.2010, la Subgerencia de Asesoría Legal a solicitado la remisión de los expedientes administrativos que dieron lugar a las titularidades en comento, expedientes que no obran en la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ni en la oficina de Secretaría General; tal como se verifica de los informes adjuntos al presente.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo N° 153.4 de la Ley General de Procedimiento Administrativo N° 27444, “Si un expediente se extravía, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo ...”

Que, mediante Informe N° 21-2011-SGAL-MPP suscrito por la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere que mediante Resolución de Alcaldía se ordene la recomposición del expediente administrativo, a través del cual se solicita la nulidad de adjudicaciones realizadas en los lotes 21 y 22 de la Manz. 24 del Centro Poblado Pacasmayo, Sector Centro.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el expediente Administrativo N° 6702 de fecha 27 de diciembre del 2006 a través del cual el Sr. Felix Tay Coba en calidad de Presidente de la Beneficencia China, solicita la nulidad de las adjudicaciones realizadas en los inmuebles ubicados en la Mz. 24 Lotes 21 y 22 del Centro Poblado – Centro Pacasmayo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Archivo